



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

CONVENIO FINAL

Expediente 018/2020

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 19 (diecinueve) del mes de Febrero del año 2020 (dos mil veinte) a las 19:00 (diecinueve) horas, quien suscribe Licenciada Yesica Cecilia Aguilar, Prestador de Servicio con número de registro de certificación 0206, adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, bajo el número de registro 41 cuarenta y uno, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 5, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número 018/2020 tramitado ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES

Que han comparecido la Ciudadana N1-ELIMINADO 1 quien en lo sucesivo se le denominará "Parte Solicitante" quien comparece bajo protesta de decir verdad manifiesta ser la propietaria, y contar con la libre disposición originaria del inmueble marcado con N2-ELIMINADO 70

N3-ELIMINADO 2

inmueble antes señalado destinándolo para Casa Habitación; por otra lado comparece N4-ELIMINADO 1 a quien en lo sucesivo se le denominará "Parte Complementaria", y quien comparece y manifiesta bajo protesta de decir verdad, contar con la solvencia económica suficiente para arrendar el inmueble materia del presente convenio, por lo cual ambas partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- N5-ELIMINADO 1 en su carácter de Solicitante" por su propio derecho, manifiesta:

N6-ELIMINADO 22

N7-ELIMINADO 25

N8-ELIMINADO 20

N9-ELIMINADO 21

N10-ELIMINADO 21

N11-ELIMINADO 23

edad.

Que se identifica con la credencial de elector, expedida por el Instituto Electoral con número de clave de elect N13-ELIMINADO 11

N14-ELIMINADO 11

N16-ELIMINADO 6

N12-ELIMINADO 6

N15-ELIMINADO 6



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 1 (uno)**.

Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N17-ELIMINADO 7

Que su Clave Única de Registro de Población N18-ELIMINADO 8

N19-ELIMINADO 2

Que, si sabe leer y escribir, en virtud de haber cursado la Licenciatura en Ingeniería Civil.

Que cuenta con el correo electrónico N20-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N21-ELIMINADO 4

Que su ocupación es de Ingeniera Civil.

Bajo protesta de decir verdad manifiesta tener la libre y plena disposición del N22-ELIMINADO 2

higiene y salubridad de acuerdo a la ley y que es su deseo como **“Parte Solicitante”** arrendar el inmueble antes descrito a la **“Parte Complementaria”** en el presente instrumento.

Que el inmueble materia del arrendamiento es de su propiedad y es su deseo agregar al presente el recibo del Predial, expedido por el H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual se encuentra a su nombre y se identifica como **anexo 2 (dos)**.

N24-ELIMINADO 1 en su carácter de arrendador y **“Parte Complementaria”** en el presente convenio señala:

N25-ELIMINADO 22 N26-ELIMINADO 25 edad, nacido en
N27-ELIMINADO 20 N28-ELIMINADO 21
N29-ELIMINADO 21 N30-ELIMINADO 23
edad.

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional N31-ELIMINADO 11

vista y se acompaña como **anexo 3 (tres)**.

Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: N32-ELIMINADO 7

Que su Clave Única de Registro de Población N34-ELIMINADO 8



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

N35-ELIMINADO 2

Que, si sabe leer y escribir en virtud de haber cursado la licenciatura.

Que cuenta con el correo electrónico N36-ELIMINADO 3

Que para los efectos de este convenio señala el número telefónico N37-ELIMINADO 5

Que cuenta con la ocupación de Ingeniero Civil.

Que el nombre de la empresa para la cual labora es TIVATEC S.A. DE C.V.

Que el uso habitacional que le dará será establecer en este su vivienda en compañía de su familia.

Que los datos personales que ha proporcionado y se han dejado asentados, son verdaderos.

Que a la fecha de la celebración del presente instrumento no cuenta con antecedentes penales, ni ha cometido hecho ilícito alguno o contrario a la moral que pudiera dar origen a un procedimiento o denuncia penal.

Bajo protesta de decir verdad manifiesta contar la solvencia económica para pagar mensualmente la renta del inmueble descrito en el presente convenio, en virtud de que su actividad es lícita.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

N39-ELIMINADO 6

I.- Las partes en el presente convenio, manifiestan su voluntad de

N38-ELIMINADO 2

con las concesiones que se señalan en el apartado del clausula

Así mismo, la **“Parte Complementaria”** manifiesta conocer el distribución, así como el estado de conservación y operatividad que se agrega al presente, por lo que desde ahora señala su td para recibirlo en las condiciones presentes, y con los servicio momento de la firma de este instrumento.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de prev derivado del arrendamiento del inmueble señalado en el apartado



41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: + (33)3825-9831
Cel: + (33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que designan al prestador de servicios que interviene en este convenio, para que reciba en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar a las partes.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no contraviene la moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne en la Prestación de los Servicios de Métodos Alternos de Justicia Alternativa es el de prevenir un conflicto o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación se dejará asentada a lo largo del presente convenio.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. Así mismo se agrega a la presente la identificación de la certificación de la suscrita, la cual se identifica como **anexo 4 (cuatro)**.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos

N40-ELIMINADO 6

N41-ELIMINADO 6



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

declaraciones y de los documentos que en original se tuvieron a la vista y se realizó su cotejo, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA: La **"Parte Solicitante"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener la libre y plena disposición en calidad de propietaria, poseedora del inmueble y señala su libre voluntad de arrendar el mismo a la **"Parte Complementaria"**

N42-ELIMINADO 2

SEGUNDA: DE LA RENTA, la **"Parte Complementaria"** se obliga a pagar en efectivo, por concepto de renta mensual del inmueble la cantidad de **\$14,500 (Catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N)**, que realizará por medio de

N43-ELIMINADO 79

N44-ELIMINADO 1

en el domicilio materia del arrendamiento, los días 19 (diecinueve) de cada mes de forma adelantada al mes subsecuente a la **"Parte Solicitante"**. Cantidad esta que incluye el mantenimiento del inmueble.

Para efectos del presente instrumento jurídico, los comprobantes de las transferencias electrónicas, depósitos bancarios o cualquier documento o impresión análoga serán considerados como la prueba idónea para acreditar el pago de la RENTA y mantenimiento y, por lo tanto, harán prueba plena.

En caso de que **"la Parte Complementaria"** incumpla con el pago de la renta en el día establecido, este generara un interés del **5% mensual sobre saldos insolutos a partir del quinto día** del plazo del pago de la renta, el cual deberá pagar a la **"Parte Solicitante"**

N45-ELIMINADO 6

La **"Parte Complementaria"** no podrá retener por ningún motivo económico por concepto de pago de renta mensual.

La **"Parte Complementaria"** se compromete a realizar el pago de la renta mensual, no obstante que la ocupación del inmueble sea por el **"Parte Solicitante"** al estipulado.

La **"Parte Solicitante"** manifiesta que la cuota de mantenimiento que se incluye en el precio de renta, y serán cubiertos por la **"Parte Complementaria"**



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

los servicios de gas, agua, internet, luz y demás servicios que contrate, serán cubiertos por la **“Parte Complementaria”**.

TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DEL INMUEBLE. El inmueble materia del presente convenio cuenta con la siguiente distribución:

N46-ELIMINADO 69

fotográfica de las condiciones en las que se entrega físicamente el inmueble arrendado, el cual deberá entregarse en las mismas condiciones al momento de fenecer el presente instrumento jurídico, identificándose como **anexo 5 (cinco)**

CUARTA.- DEL REGIMEN DE CONDOMINIO Y CONVIVENCIA VECINAL, el INMUEBLE arrendado está sujeto al régimen de condominio y su reglamento donde la **“Parte Complementaria”** se obliga a respetar el mismo y las normas de uso del INMUEBLE y áreas comunes, así como las siguientes reglas de convivencia:

a).- Se obliga a mantener el buen uso del nivel de sonido de sus aparatos como televisión, instrumentos musicales, estéreo, etc.

b).- A no invadir las zonas de circulación de calle y banquetas.

c).- Mantener el orden en el uso del INMUEBLE arrendado, y mantener las buenas costumbres según el reglamento de policía y buen gobierno.

d).- La basura deberá ser colocada en los lugares expresamente designados para ello.

e).- No colocar macetas u otros tipos de objetos en el borde del balcón o cornisa, que por el viento o accidentalmente pudieran caer y poner en riesgo la seguridad e integridad de algunos de los vecinos o vehículos de los mismos.

QUINTA.- DEL DESTINO Y USO DEL INMUEBLE, **“las partes”** de común acuerdo manifiestan que el INMUEBLE solo podrá destinarse para **USO HABITACIONAL** es decir **VIVIENDA** de la **“Parte Complementaria”**, sus hijas e hijos, su pareja, personal del servicio doméstico contratado por la **“Parte Complementaria”**.

a).- La **“Parte Complementaria”** será responsable del buen uso del INMUEBLE que le dé él mismo, su familia, personal doméstico e invitados.

b).- La **“Parte Complementaria”** se obliga a permitir el ingreso al INMUEBLE a la **“Parte Solicitante”** al menos cada 3 tres meses o cuando este, así lo solicite por estimarlo necesario y conveniente, con el fin de inspeccionar el buen uso, destino y conservación del INMUEBLE.

Para lo cual la **“Parte Solicitante”** dará aviso a la **“Parte Complementaria”** de forma telefónica ó correo electrónico con 48 cuarenta y ocho días de anticipación a la visita.

N48-ELIMINADO 6



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

SEXTA.- DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO, la **“Parte Solicitante”** y la **“Parte Complementaria”** de común acuerdo establecen la vigencia forzosa del presente convenio, por **12 (doce) meses a partir del día 19 (diecinueve) del mes de Febrero del año 2020 (dos mil veinte), feneciendo el día 18 (dieciocho) de Febrero del año 2021 (dos mil veintiuno).**

a).- La **“Parte Solicitante”** y la **“Parte Complementaria”** convienen en que el plazo del arrendamiento a que se refiere el párrafo precedente, podrá prorrogarse por períodos adicionales de **12 (doce) meses** cada uno mediante el consentimiento por escrito de las partes, siempre y cuando la **“Parte Complementaria”** haya tenido un excelente comportamiento de pago y previo aviso por escrito a la **“Parte Solicitante”** de que es su deseo renovar, para lo cual se suscribirá un instrumento jurídico nuevo, en donde se harán los ajustes y actualizaciones que las partes acuerden.

b).- En caso de prórroga de este instrumento jurídico, se hará por separado un incremento de la renta cada año según la inflación oficial del país más dos puntos.

c).- Convienen expresamente **“las partes”**, que en caso de que al término de la vigencia del presente convenio, no fuere suscrito otro, y continúe la **“Parte Complementaria”** en posesión del **INMUEBLE** arrendado materia del presente convenio, pagará a la **“Parte Solicitante”** además del pago de la renta mensual pactada en la cláusula segunda de éste convenio, el **20% MÁS** de dicha renta mensual, por lo cual si continua en posesión la **“Parte Complementaria”** del **INMUEBLE** arrendado se entenderá que es en contra de la voluntad de la **“Parte Solicitante”**.

d).- La **“Parte Complementaria”** se obliga, en este supuesto, a pagar la cantidad mencionada por concepto de renta mensual, es decir la renta pactada inicialmente en este instrumento **MÁS 20%** adicional pagaderos los días de cada mes hasta en tanto el **INMUEBLE** no fuese desocupado y en forma judicial, en virtud de la ejecución forzosa del presente instrumento. El Juez competente con sede en la zona metropolitana de Guadalajara Jalisco mismo se entiende que el pago extemporáneo de la cantidad mencionada causara el **5%** de interés mensual, y correrá a cargo de la **“Parte Complementaria”** los gastos, costas y demás trámites legales que se deriven de la ejecución forzosa del presente instrumento jurídico.

N49-ELIMINADO 6

SEPTIMA.- DEL DERECHO DEL TANTO, la **“Parte Complementaria”** renuncia al derecho del tanto para el caso que la **“Parte Solicitante”** vaya a evicción del **INMUEBLE** sujeto todo lo anterior al procedimiento señalado en las disposiciones aplicables contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco.

a).- En caso de enajenación o evicción del **INMUEBLE** materia de este instrumento, la **“Parte Solicitante”** está obligado a dar aviso a la **“Parte Complementaria”** y respetar el presente convenio en

N50-ELIMINADO 6



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

partes, salvaguardando los intereses y legítimos derechos de la **“Parte Complementaria”**.

OCTAVA.- PROHIBICION DE SUBARRENDAMIENTO, la **“Parte Complementaria”** está de acuerdo en que los derechos derivados, del presente contrato excepto por lo que se refiere a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, no podrán cederse o transmitirse sin el consentimiento previo y por escrito de la **“Parte Solicitante”**, por lo que queda prohibido subarrendar el **INMUEBLE**.

a).- La presente cláusula de prohibición de subarrendamiento contempla también la prohibición de préstamo o uso gratuito del **INMUEBLE** o algún área del mismo a persona o empresa diferente a la **“Parte Complementaria”**.

NOVENA.- DE LAS REFORMAS AL INMUEBLE, la **“Parte Complementaria”** no podrá variar el **INMUEBLE** de ninguna manera, sin el consentimiento previo y por escrito de la **“Parte Solicitante”**, obligándose a devolverlo a este, en el estado en que lo haya recibido salvo por el uso y desgaste natural del mismo, en los términos de las disposiciones aplicables al Código Civil del Estado de Jalisco, en caso de incumplimiento de lo anterior, la **“Parte Complementaria”** pagará a la **“Parte Solicitante”** como pena convencional en lugar de daños y perjuicios, el monto que se requiera para devolver las cosas al estado que guardaban más otro tanto.

DÉCIMA.- SUSTANCIAS Y ARTICULOS PELIGROSOS O ILEGALES, la **“Parte Complementaria”** entiende y se obliga a no tener sustancias peligrosas corrosivas o inflamables en el **INMUEBLE**, en caso contrario la **“Parte Complementaria”** será responsable ante la **“Parte Solicitante”** de los daños y perjuicios que cause con motivo de su incumplimiento, cualquier falta de observancia de lo anterior, se considerara como causa grave de incumplimiento del presente instrumento jurídico, la cual dará a la **“Parte Solicitante”** el derecho de rescindirlo de inmediato.

a).- Queda totalmente prohibido ingresar de cualquier manera al **INMUEBLE** cualquier persona, sustancia, producto o material prohibido por la ley.

b).- En el caso de que por motivo de incumplimiento de los incisos señalados en los dos párrafos que preceden o cualquier otra causa imputable a la **“Parte Complementaria”**, la autoridad cualquiera que ésta fuese, llegase a inmovilizar, limitar, clausurar, expropiar o extinguir el dominio de alguna manera del **INMUEBLE**, la **“Parte Complementaria”** se obliga de la manera más amplia y legal a indemnizar a la **“Parte Solicitante”** recuperando el valor monetario a precio vigente comercial del **INMUEBLE** materia de este instrumento.

c).- Si por causas imputables a la **“Parte Complementaria”** su actividad, visitas, familiares o invitados, hubiera alguna situación legal que diera lugar a afectar de alguna manera a la **“Parte Solicitante”**, (sus derechos sobre e rentas, su tranquilidad personal o los gastos que se generen

N51-ELIMINADO 6

N52-ELIMINADO 6



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

jurídica), la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar los gastos, viáticos, costas, honorarios, consultas legales, y las que se desprendan a favor de la **“Parte Solicitante”** de manera completa y suficiente para enfrentar cualquier situación que sea para salvaguardar sus intereses, en tanto no cese la afectación hacia la **“Parte Solicitante”**.

DÉCIMA PRIMERA.- DAÑOS A BIENES DE LA “PARTE COMPLEMENTARIA” O PERSONAS, la **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de los daños que sufran en las propiedades localizadas en el **INMUEBLE**, enunciativa y no limitativamente, muebles, aparatos eléctricos y automóvil, cualquiera que sea la causa, robo, inundación, fallas eléctricas, descargas eléctricas, variaciones de alto o bajo voltaje, etc.

a).- La **“Parte Complementaria”** entiende que la **“Parte Solicitante”** no será responsable de cualquier daño, situación o accidente que hubiera hacia las personas en el **INMUEBLE** arrendado, ya sea por razones de cualquier tipo, incluso propias de la construcción, vidrios, accesorios, instalaciones, casos fortuitos o propios de la naturaleza, todo lo anterior de forma enunciativa más no limitativa.

b).- En caso de incendio, robo o pérdida irreparable causado por la **“Parte Complementaria”**, se obliga a pagar las instalaciones, accesorios dañados o pérdidas a los precios que tengan en el mercado, el día del siniestro.

c).- En caso de daño reparable, la **“Parte Complementaria”** se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** los gastos que ocasione el reparar dichas instalaciones o accesorios.

d).- En el caso de los incisos anteriores, el pago se deberá efectuar en un plazo no mayor de 30 treinta días a partir de la fecha del siniestro, y causará intereses moratorios, calculados en la cláusula segunda inciso a).

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISION ANTICIPADA, la **“Parte Solicitante”** rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de manera total de las obligaciones que asume bajo el presente instrumento jurídico la **“Parte Complementaria”**

a).- Será causa de rescisión de éste instrumento de arrendamiento el no pagar las rentas por un periodo de dos meses o más por la **“Parte Complementaria”**

b).- La **“Parte Complementaria”** se obliga a entregar en forma pacífica el **INMUEBLE**, y en caso de oposición se obliga a cubrir los gastos, costas y erogaciones que realice la **“Parte Solicitante”** por la ejecución forzada del presente instrumento jurídico ante el Órgano Jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto por el **título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Poder Judicial, los numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil y Mercantil.**

N53-ELIMINADO 6



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

Estado de Jalisco, para la desocupación del INMUEBLE, materia del presente convenio.

c).- Será motivo de rescisión del presente convenio en caso de que la **“Parte Complementaria”** se vuelva insolvente, sea declarado en concurso mercantil o busque amparo bajo cualesquiera Leyes que brinden protección contra acreedores.

d).-Independientemente de lo establecido en los incisos anteriores, si la **“Parte Complementaria”** desocupa anticipadamente el INMUEBLE por cualquier causa que ésta fuera se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** el importe de dos meses de renta como pena convencional.

e).-En caso de desocupación anticipada de la **“Parte Complementaria”**, este deberá avisar por escrito a la **“Parte Solicitante”** con 60 sesenta días de anticipación y así mismo se compromete a permitir la entrada de personas interesadas en el INMUEBLE acompañadas por la **“Parte Solicitante”** o por la persona que esta designe.

f).- Independientemente de lo señalado en los incisos que preceden, si la **“Parte Complementaria”** desocupara anticipadamente el INMUEBLE por cualquier causa que ésta fuera, no podrá solicitar devolución ni bonificación del pago de la renta ya pagada por la mensualidad, aun por periodos no utilizados del INMUEBLE.

DÉCIMA TERCERA.- DEL DEPOSITO EN-GARANTIA, la “Parte Complementaria” entrega como garantía de las obligaciones que asume bajo el presente convenio, DOS meses de renta, por la cantidad de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/ M.N) como DEPOSITO, numerario que se le devolverá sin intereses por la **“Parte Solicitante”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de desocupación del INMUEBLE, siempre que no exista adeudo por concepto de renta y haya cumplido con todas las obligaciones asumidas bajo el mismo.

a).- De dicho depósito se descontará cualquier cantidad que surgiera por concepto de algún servicio insolvente o incompleto que hubiera dejado la **“Parte Complementaria”** o algún deterioro o menoscabo que haya sufrido el INMUEBLE.

b).- Dicho depósito no aplicara bajo ningún concepto para cubrir el pago de la renta de ninguna mensualidad.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE, la “Parte Complementaria” deberá entregar el INMUEBLE exactamente el día que termina el plazo de vigencia de éste convenio, y como ha quedado debidamente establecida en éste instrumento, en perfecto estado de uso y conservación, tal cual lo recibió y con las mejoras que haya hecho quedando en beneficio del n

N54-ELIMINADO 6

N55-ELIMINADO 6



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

a).-Así mismo a la entrega de posesión del **INMUEBLE** deberá entregar la **“Parte Complementaria”** a la **“Parte Solicitante”** los recibos pagados y finiquitos correspondientes de: LUZ, GAS, TELEFONO, INTERNET, CABLE y cualquier otro servicio que haya contratado durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

b).- La **“Parte Complementaria”**, deberá entregar la posesión del **INMUEBLE** a la **“Parte Solicitante”** en perfectas condiciones tal como lo recibió, y con las mismas características de pintura con la que lo recibió o en su caso entregarlo pintado y limpio.

DÉCIMA QUINTA.- DEL INVENTARIO, las instalaciones eléctricas, hidráulicas y de gas en el **INMUEBLE** son parte del mismo, y por lo tanto propiedad de la **“Parte Solicitante”**, cualquier agregado que no pueda ser retirado sin perjuicio del **INMUEBLE**, quedará a beneficio del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- “Las partes” de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, en primer término, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

a).- La **“Parte Complementaria”** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto el título Octavo denominado de la ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código del Estado de Jalisco, por lo que la **“Parte Solicitante”**, promueve ante el órgano competente la desocupación inmediata y restitución de sus bienes, posesión del mismo, el embargo de bienes muebles que garanticen las obligaciones vencidas y el monto de los daños, perjuicios, pago de honorarios y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas a nombre de la **“Parte Complementaria”**

N56-ELIMINADO 6

b).- La **“Parte Solicitante”** está facultado (independientemente de lo que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y mantenimiento de la **“Parte Complementaria”** haga del **INMUEBLE**, así como la obligación de pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales y bases de datos pertinentes como Buro Arrendador y las Sociedades de Información que estime convenientes.



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Cof. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com

c).- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“las partes”** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o cualquier otra causa.

d).- Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se registrá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEPTIMA: LEY NACIONAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe, concediendo por tanto a la **“Parte Solicitante”** en su calidad de poseedora, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a la **“Parte Complementaria”**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la **“Parte Complementaria”**, libera a la **“Parte Solicitante”** de toda responsabilidad penal, civil, mercantil, o de cualquier índole, en la que pudiera verse involucrada, derivado de la comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal y/o en la Ley Nacional de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier ley General o especial.

DÉCIMA OCTAVA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. Que la **“Parte Complementaria”** está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la **“Parte Solicitante”** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno. Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de presunción de su existencia, al respecto las partes convenientes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.

DÉCIMA NOVENA. - “Las partes” de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad del artículo 24 fracción V del citado ordenamiento legal.

N57-ELIMINADO 6

N58-ELIMINADO 6



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

VIGÉSIMA. - Que entre la **“Parte Solicitante”**, la **“Parte Complementaria”**, y la suscrita prestadora de servicios de Métodos Alternos de Solución de conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Se suscribe el presente convenio por cuadruplicado, uno para cada una de las partes, el tercero para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cuarto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente,

N60-ELIMINADO 1

N59-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO

Lic. Yesich Cecilia Aguilar

Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro de Expediente **018/2020** del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, el cual consta de 13 (trece) hojas incluyendo la presente.



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: + (33)3825-9831
Cel: + (33)3808-3093
cpmasc_41@hotmail.com



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1986/2020

Expediente Centro: 018/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 3 TRES DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 19 diecinueve de febrero del año 2020 dos mil veinte, p^{N61-ELIMINADO 1}

ante la prestadora del servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 206, adscrita al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOFC/RGHD/CEEG



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,670
TOMO LXVII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 29
DE MAYO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."